



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2585

(26 JUL 2012)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 4479 del 21 de Noviembre de 2011"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 4479 del 21 de noviembre de 2011, se modificó el numeral 3.1 del artículo 2º de la Resolución 1245 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución 1304 de 2010 y se adoptó el cronograma para algunas etapas de la Convocatoria 128 de 2009.

Dado el retraso por parte del Departamento Nacional de Planeación en la aprobación del levantamiento de la leyenda de previo concepto DNP, se hizo necesario modificar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato a través de la Resolución 493 de 2012.

Aplicadas las pruebas escritas se recibieron numerosas reclamaciones y fallos de tutela que han ordenado admitir aspirantes y citar a la presentación de pruebas, por lo que ha sido necesario desplazar en el tiempo la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, siendo necesario modificar las fechas del cronograma adoptado mediante la Resolución 4479 de 2011.

En la Resolución 4479 de 2011 no se establecieron fechas para las demás actividades del proceso de selección, por lo que es necesario definir el procedimiento para informar a los aspirantes de su ejecución.

El artículo 34 del Decreto 765 de 2005 establece "...Una vez iniciada la inscripción de aspirantes no podrán cambiarse sus condiciones, salvo en aspectos como sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas. En todos los casos, deberá darse aviso oportuno a los interesados, por los mismos medios que utilizó para la convocatoria. No obstante, podrá utilizar cualquiera de los medios considerados idóneos, según el tipo de concurso".

Por lo anterior, previa consideración del tema en sesión del 26 de Julio de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

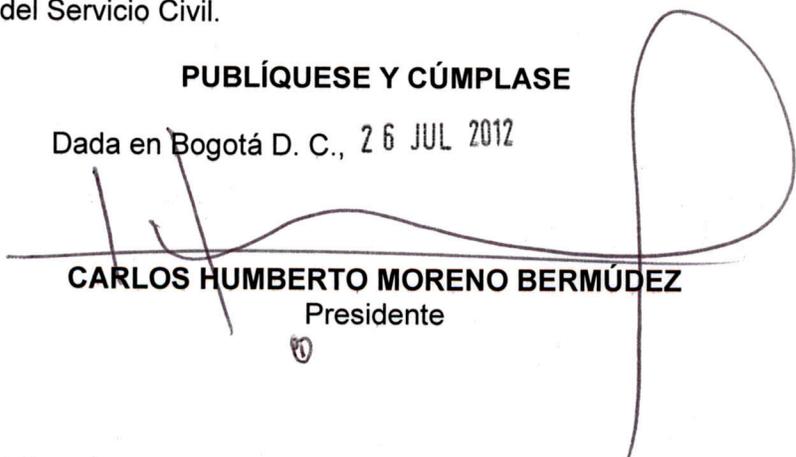
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1º de la Resolución 4479 de 2011, únicamente en lo relativo a la actividad del cronograma relacionada con la publicación de resultados de valoración de análisis de antecedentes, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de resultados de valoración de análisis de antecedentes.	21 de agosto de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 26 JUL 2012


CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente